



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-A/MDCH**

Chaclacayo, 10 de mayo de 2022

**VISTO:** Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 08 de abril del 2022; el Informe N° 04-2022-JENM-IE1189 de fecha 04 de mayo del 2022, por el Inspector de la Actividad; Memorando N° 090-2022-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 09 de mayo del 2022; Informe N° 075-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09 de mayo del 2022; sobre APROBACION DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.° 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"; Memorando N° 235-2022-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 10 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Ley 27680 y 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, Y 004-2020-TR, se crea el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE, Resolución que aprueba la Guía Técnica Para El Desarrollo De Las Actividades De Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú"; establece en su Sección III Actividades posteriores de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, en su acápite 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (003) días hábiles elaborara el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente guía técnica. Una vez concluido dicho informe, este se entregara al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentara al OE para su aprobación mediante acto resolutorio posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de a AII";

Que, con fecha 08 de abril del 2022, el Ing. Javier Gianmarco Ingaruca Cabezas (presidente de la Comisión), el C.P.C Nicomedes Máximo Berrocal Macedo (Miembro I), y el Ing. Javier Enrique Nima Moreno (Asesor de Actividades), suscriben el ACTA DE RECEPCION DE LA AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N° 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N° 04-2022-JENM-IE1189, de fecha 04 de mayo del 2022, el Inspector de Actividades, solicita elevar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.° 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N° 38-0020-AII-22, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, poniendo en conocimiento que: del análisis de la Rendición de cuentas de la actividad de





# MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

intervención inmediata, se obtiene como resultado que se deberá devolver a favor del Programa Trabaja Perú la suma de S/. 3,821.26 (Tres mil ochocientos veintiún Con 26/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.º 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ	S/. 82,612.46
MONTO EJECUTADO	S/. 78,791.20
FECHA DE INICIO	07 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	27 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO REAL	27 DE MARZO DEL 2022
Nº DE CONVENIO DE LA ACTIVIDAD	38-0020-AII-22
Nº DE CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	3800001813
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
REPRESENTANTE LEGAL	CAMPOS SOLOGUREN MANUEL JAVIER
RESPONSABLE TÉCNICO (RT)	SANCHEZ CARBAJAL LUCERITO DE JESUS
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (IA)	NIMA MORENO JAVIER ENRIQUE

USOS	FUENTES	APROBADO (vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL, FICHA TÉCNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup>	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo		66,056.15			66,056.15	79.96%		62,799.58	3,256.57
MONC <sup>9</sup>		33,076.63			33,076.63	40.04%		29,991.00	3,085.63
Materiales		14,537.72			14,537.72	17.60%		14,458.18	79.54
Equipos y Subcontratos		5,526.80			5,526.80	6.69%		5,435.40	91.40
Kit de herramientas		3,871.00			3,871.00	4.69%		3,871.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad		8,163.00			8,163.00	9.88%		8,163.00	0.00
Implementos Sanitarios		881.00			881.00	1.07%		881.00	0.00
Costo Indirecto		16,556.31			16,556.31	20.04%		15,991.62	564.69
Direcc. Téc.-Adm.		16,556.31			16,556.31	20.04%		15,991.62	564.69
<b>TOTAL</b>		<b>82,612.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>82,612.46</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>78,791.20</b>	<b>3,821.26</b>
%		100.00%	100.00%					95.37%	4.63%

Nº	MONTO DEVUELTO (S/.)	RUBRO <sup>(8)</sup>
1	3,085.63	MONC
2	735.63	OTROS
<b>TOTAL</b>	<b>3,821.26</b>	

Que, mediante Memorando Nº 090-2022-GDU/MDCH de fecha 09 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita que mediante acto resolutorio se suscriba la aprobación de la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E Nº 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA";





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante Informe N°075-2022-GAJ/MDCH de fecha 09 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el sentido que si cumple con el trámite establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica Para El Desarrollo De Las Actividades De Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", en su acápite 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata : "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.° 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y, que alcanza en forma respectiva la conformidad de la Rendición de Cuentas de las Actividad de Intervención Inmediata y los pagos efectuados en el marco del convenio N° 38-0020-AII-22; y conforme a Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar respecto a la constitución , la ley y al derecho (...)" por lo que debe aprobarse la rendición de cuentas de la AII; "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.° 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"; por el monto total de S/. 82,612.46 (Ochenta y dos mil seiscientos doce con 46/100 Soles), con un saldo de S/. 3,821.26 (Tres mil ochocientos veintiún Con 26/100 Soles), en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo de su aprobación;

Que, por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.° 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CONVENIO 38-0020-AII-22, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, ello en conformidad al acápite 3.3.3 Elaboración Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo de S/. 3,821.26 (Tres mil ochocientos veintiún Con 26/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO: DEVOLVER Y ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la custodia del expediente de rendición de cuentas de la AIII mencionada en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a TRABAJA PERU, supervisor y Responsable Técnico de la AII, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Inversión Pública para conocimiento y fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad de Chacacayo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE